

NOTARIA

DE

JOSE ANTONIO VAZQUEZ MIRANDA

=====

O R E N S E

=====

CONSORCIO.

entre el Patrimonio Forestal del Estado y la Excm^a
Diputación Provincial de O.R.E.N.S.E.

--oOo--

otorgada por el Ilmo. Sr. Don Antonio Ales Reinle
in Presidente de la Excm^a. Diputación Provincial
de Orense, y Don Ignacio Marcide Odriozola, Inge-
niero Jefe regional de Galicia-Asturias del Patri-
monio Forestal del Estado, por escritura de ocho
de agosto de mil novecientos sesenta y uno

O O
O

NUMERO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO.

EN ORENSE, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Ante mi, José Antonio Vázquez Miranda, Notario de esta ciudad, Ilustre Colegio de La Coruña, por haberme correspondido en turno, comparece para elevar público acuerdo sobre nuevo régimen a seguir en el consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y la Excma. Diputación provincial de Orense.

El Ilmo. SEÑOR DON ANTONIO ALES REINLEIN, mayor de edad, casado, Arquitecto y Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Orense, cuyo cargo me consta por notoriedad, ostenta; y:

DON IGNACIO MARCIDE ODRIUZOLA, mayor de edad, Ingeniero-Jefe regional de Galicia-Asturias del Patrimonio Forestal del Estado y vecino de Pontevedra, calle Oliva, 28

INTERVIENEN: a) el primero en nombre, como Presidente de esta Excma. Diputación provincial, debidamente facultado por acuerdo que tomó dicha entidad en sesión extraordinaria de nueve de marzo último y de que se hará mérito en el antecedente II de la actual escritura; b) y el segundo, en representación del Patrimonio Forestal del Estado, facultado para formalizar el presente contrato por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en escrito de veintiocho de marzo próximo pasado, cuyas copias autorizadas se une a esta matriz para insertar en sus traslados.

Conozco a los señores comparecientes y les considero jurídicamente capacitados, según concurren, para otorgar esta escritura; y en su virtud, exponen los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.-A medio de escritura otorgada ante el Notario de Pontevedra, don Antonio del Río García; el cinco de octubre de mil

novecientos cuarenta, bajo el número setecientos sesenta y cinco de orden, fueron elevadas a público las bases de un Consorcio Forestal aprobado por el Patrimonio Forestal del Estado y la Excm. Diputación provincial de Orense para la repoblación forestal de la provincia, el cual durante estos años se ha desenvuelto con tal amplitud que ha superado las previsiones que en aquella fecha se estimaron, habiéndose se fundamentalmente cumplido con el mencionado Plan, ambos Organismos han estimado conveniente contemplar la terminación del mismo y proceder al encauzamiento de su liquidación. A dichos efectos han formalizado dos relaciones de montes que consideran ambas partes suficientes para atender al cumplimiento de las finalidades del Plan Consorcial así en la relación A) de Montes de la provincia se especifican los principales en los cuales se respetan todas las bases acordadas en el Consorcio, si bien expresando que al liquidarlas, si algún anticipo hubiera de ser preciso para la repoblación de alguna zona o conservación y mejora de terreno, será obligado liquidarlo a razón del cuatro por ciento establecido en la Ley; en la relación B) se incluyen aquellos montes cuya repoblación no interesa a la Excm. Diputación provincial como formando parte del Plan del Consorcio, por tanto, al retirarse de ella se subroga el Patrimonio Forestal del Estado en cuantos derechos y obligaciones se derivan del Consorcio iniciado que en adelante se considerará en Consorcio directo entre entidades municipales y el Patrimonio Forestal del Estado manteniendo éste a favor de los Ayuntamientos el mismo coeficiente del cuarenta por ciento de los beneficios. A continuación insertamos el texto de las mencionadas relaciones A) y B):-----

A) RELACION DE MONTES QUE SIGUEN AFECTOS AL CONSORCIO NORMAL CON LA DIPUTACION -----
 Nº.-Monte.-Ayuntamiento.-Repoblado 31-12-60-Plan 1961.-Total 31-12-60.-Pendiente de repoblar.-----

1.- Carboeira.-Avión.-124.- .-. 124 .- .- .- -----

2.- Coto de Uxo.-Avión.-334.- ----:-- 334.- ----.-----

- 3.- Fontao.-Avión.-434.- --- 434.- ---: .- ----- X
- 4.- Serra.-Avión.- 434.- --- 434.- ---: .- ----- X
- 5.- Marco y Pena.-Beariz.- 932.- --- 932.- ----- X
- 6.- Festeiro. 68.-Irijo.-157.- --- 157.- ---: .- ----- X
- 7.- Val de Ma Cid Viz.-Irijo.-273.- --- 273.- -----
- 8.- Fenteira y Pena.-Boborás.-581.- --- 581.- ----- X
- 9.- S. Torcuato y C. 71.-Pungin.-90.- --- 90.- ----- X
- 10.- Agueira y Agrega.-Pungin.- 31.- --- 31.- ----- X
- 11.- S. Torcuato y C. 72.-San Amaro.- 87.- --- 87.- ----- X
- 12.- S. Torcuato, 113.-Genlle.-152.- --- 152.- ----- X
- 14.- Campo de Cerves,-Cerves.-Genlle 111.-20.-131.- --- X
- 15.- Rañadoiro.-Leiro.-206.-40.-246.- ---: - ----- X
- 16.- Sierra del Faro.-Melón.- 977.-100.-1.077.- --- X
- 17.- Coto de Castro.-Cartelle.- 519.- --- 519.- ---: ----- X
- 18.- Bâcarizás, 81-81-A.-La Merca.- 393.- 80.-473.- --- ----- X
- 19.- Bacarizas 94-A.-Boborás.-81.- --- 81.- ---: .- ----- X
- 20.- Gestosa; 96-ABC.-Toén.-480.- --- 480.- ---: ----- X
- 21.- Eirado.-J. Espadañedo.- 77.- --- 77.- ---: ----- X
- 22.- Cabeza de Meda.- P. del Sil.-212.- --- 212.- ---: ----- X
- 23.- San Mamed; 105.-Montederramo.-665.- --- 665.- ---: ----- X
- 24.- Medo, 22.-Maceda.-669.- --- 669.- ---: ----- X
- 25.- Sa San Mamed, 23.-Maceda.-597.-100.-697.-150.- ----- X
- 26.- Medo, 19.-B. de Molgas.-288.- --- 288.- ---: ----- X
- 27.- Medo, 24.- V. de Barrio.-238.- --- 238.- ---: ----- X
- 28.- Sa San Mamed, 25.- V. de Barrio.- 5004.-350.-5354.-500----- X
- 29.- Perdigueiro y otros. Sarreaus.-250.- --- 250.- ---: ----- X
- 30.- Escornabois.-Trasmiras.-99.- --- 99.- ---: ----- X
- 31.- Sa Larouco; 90.-Finzo de L.- 100.- --- 100.- ---: ----- X
- 32.- Sa Larouco; 87.-Baltar.-397.-200.-597.-300.- ----- X
- 35.- Sa Niñodagua.-Baltar.-290.- --- 290.- ---: ----- X
- 36.- Barjeles.-Muñños.-10.- --- 10.- ---: ----- X
- 37.- Carballá.-Muñños.-29.-50.-79.- ---: ----- X
- 38.- Corro do Mouro.-Muñños.-342.- --- 342.- ----- X
- 39.- Farria.-Muñños.-64.- --- 64.- ---: ----- X

- 40.- Laminicho y C. Muñños.-57.- ---.- 57.- ---.-
- 41.- Lavagudo y Av. Muñños.-221.-30.-251.- 80.- ---.-
- 42.- Penedo Redondo.-Muñños.- 82.- 70.- 152.- 80.- ---.-
- 43.- Portela y S^a Pitós.-Muñños.- 208.-50.-258.-270.- ---.-
- 44.- Revolta y otros.- Muñños.-155.-30.-185.- ---.-
- 45.- Revolta y otros 55.- Muñños.-21.- ---.- 21.- 300.- ---.-
- 46.- S. Martín y Vaídos.-Muñños.-25.- ---.- 25.- ---.-
- 47.- Grande, 28.-Banse.- 1.131.- ---.- 1.131.- ---.-
- 48.- Xesteira.-Bande.-340.- ---.- 340.- ---.-
- 49.- Motas y Viso.-Lobera.-314.- 40.- 354.- ---.-
- 50.- Laboreiro y Cab.-Lobera.-810.- ---.- 810.- 200.- ---.-
- 51.- S^a Larouco.-161.- Cualedro.-512.-60.-572.-100.- ---.-
- 52.- Meda y Montouto.-Cualedro.-857.- ---.- 857.- ---.-
- 53.- Camino Ladrón.- Cualedro.- 313.- ---.- 313.- ---.-
- 54.- Fraga de Penedos.- Cualedro.- 264.- ---.- 264.- ---.-
- 55.- Castelo C. Villaza.- Monterrey.-110.- ---.- 110.- ---.-
- 56.- Touza.-Laza.- 2175.- 50.- 2.225.- ---.-
- 57.- Travesa.- Laza.- 687.- ---.- 687.- ---.-
- 59.- C. Castro y Carrajo.- Laza.-630.- ---.- 630.- ---.-
- 60.- C. Tamiçelas.- Laza.- 1.852.- ---.- 1.852.- ---.-
- 61.- Malladagrande.-Laza.- 685.- 100.- 785.- 300.- ---.-
- 63.- Vectón y C. Muñños.- Laza.- 500.- 70.- 570.- ---.-
- 64.- Cabeza das Corgas.- Castre. del V.- 215.-120.-335 ---
- 65.- Nocado.- Castrelo del V.- 316.- ---.- 316.- ---.-
- 66.- Pepin.-Castrelo del V.- 482.- ---.- 482.- ---.-
- 67.- P. Boeira y Nilodag.-Castrelo del V.-319.- ---.-319---
- 68.- Piornedo.-Castrelo del V.- 232.- ---.- 232.- ---.-
- 69.- Río de Codias.- Castrelo del V.-172.- ---.- 172.- ---.-
- 70.- S^a Seca y Agregados.-Castrelo del V.-2.083.-2.083.200
- 71.-Sopreira.-Castrelo del V.-300.-40.- 340.- ---.-
- 72.- SA Feñas Libres.-Villardevós.-295.-40.-335.- ---.-
- 73.- Castelo da Pena.-Villardevós.-438.- ---.- 438.- ---.-
- 74.- C. Soutocobo.-Villardevós.-278.- ---.-278.-250.- ---.-
- 75.- Feilas.-Villardevós.-191.- ---.- 191.- ---.-
- 76.- Mavor.(Villard.-Villardevós.-263.- ---.-263.- ---.-

77.-	Castrelo da Cima.-	Riós.-	245.-	15.-	260.-	---	-----	X	
78.-	Castrelo de Abajo.-	Riós.-	107.-	---	107.-	---	-----	X	
79.-	Pto. Lomba do Corgo.-	Riós.-	298.-	298.-	---	50.-	-----		
80.-	Fumaces.-	Riós.-	30.-	---	30.-	---	-----	X	
81.-	Navallo.-	Riós.-	272.-	---	272.-	---	-----	X	
82.-	Portela de Fraga.-	Riós.-	499.-	---	499.-	100.-	-----	X	
83.-	Portela de Mirónes.-	Riós.-	101.-	---	101.-	---	-----	X	
84.-	Salto do Cabalo.-	Riós.-	110.-	---	110.-	50.-	-----	X	
85.-	San Mamed.	171.-	Riós.-	133.-	---	133.-	50.-	-----	X
86.-	Val de Yeguas.-	Riós.-	70.-	---	70.-	---	-----		
87.-	C. La Gudíña.-	La Gudíña.-	1.537.-	---	1.537.-	---	-----	X	
88.-	Castelo 188.-	La Mezquita.-	399.-	12.-	411.-	---	-----	X	
90.-	Serro.-	La Mezquita.-	158.-	150.-	308.-	500.-	-----	X	
92.-	Sierra del Eje.-	La Vega.-	1.091.-	---	1.091.-	---	-----	X	
93.-	Coto Mayor.-	Carballada de V.-	380.-	---	380.-	70.-	---	-----	X
94.-	Escourido.-	Rubiana.-	94.-	50.-	144.-	250.-	-----	X	
95.-	Escrita.-	Rubiana.-	82.-	10.-	92.-	---	-----	X	
96.-	Fuente Ferrada.-	Rubiana.-	61.-	---	61.-	450.-	-----	X	
97.-	Peña Argel.-	Rubiana.-	259.-	---	259.-	150.-	-----	X	
98.-	Peña Blanca.-	Rubiana.-	77.-	---	77.-	---	-----	X	
99.-	Sa Malvela.-	Rubiana.-	253.-	70.-	323.-	100.-	-----	X	
100.-	Cadaval.-	B. Valdeorras.-	411.-	---	411.-	---	-----	X	
101.-	Ferroedo.-	B. Valdeorras.-	73.-	---	73.-	---	-----	X	
102.-	Marcó de Avellaneda.-	169.-	---	169.-	300.-	---	-----	X	
103.-	Penaguillón.-	B. Valdeorras.-	58.-	---	58.-	250.-	-----	X	
104.-	Armada.-	Villamartin V.	112.-	112.-	---	-----	-----	X	
105.-	Busdey.-	Villamartin V.	177.-	---	177.-	---	-----	X	
106.-	Reboleira.-	Villamartin V.-	220.-	---	220.-	---	-----	X	
107.-	Rio Farelos.-	Villamartin V.-	577.9	---	577.-	---	-----	X	
108.-	C. Villarino.-	Peñ.-	388.-	20.-	408.-	---	-----	X	
112.-	Sa Mazaira.-	Castro Caldelas.-	386.-	---	386.-	---	-----	X	
113.-	Lomba do Corgo.-	Jun. Anbía.-	195.-	---	196.-	---	-----	X	
114.-	Portela y otros.	52.-	Muiños.-	41.-	---	41.-	100	-----	X
	Posibles ampliaciones.-	---	---	---	600.-	---	-----		

B) RELACION DE MONTES CONSORCIADOS CON LA DIPUTACION

QUE PASA A REGIMEN ESPECIAL.

- nº. -Montes. -Ayuntamiento. -Repoblado en 31-12-60. - Plan-
 1961. -Tota. -31-12-61. -Pendiente de repoblar. - -----
13. - Barazal de Osmos. -Cenlle. - ----. - ----. -38 Has. - X
16. - Sierra del Faro. -Melón. - ----. - ----. - 800. -Has. -
- Sª Laroco Brava y Chas. Baltar. - ---. -100. -100. -500 Has. -
58. -Comunal de Camba. -Laza. - ----. - ----. - ---- 2.000 Has X
62. -Sª Toro y Reventon. -Laza. -54. -400. -454. - 3.000 Has.
87. - Com. La Gudiña. -La Gudiña. - ----. - 200. -200. 3.000 X
89. -Lagoazas. -La Mezquita. - ----. - ----. - ---- 300 Has. X
91. -Sa de Campillos. -La Mezquita. -20. -200-220. 700 Has
- X 92. -Sierra del Eje. -La Vega. - ---. -300. -300. - 1.500 Has. X
- X 107. -Rio Farelos Villamartin V. - -- 100. -100. -800 Has. - X
109. -Sierra de Coba. -Trives. - 178. -40. -218. -450. - Has. -
110. -Sierra de Sobrado. -Trives. -360. -100. -460. -600 Has.
111. -Dehesa de Prado. -Manzaneda. - ---. -300. -300. -4.000 Has
- X 115. -Sierra Calva. -La Vega. - ----. - ----. - ---- 1.500 Has
- X 116. -Carballa Blanca. -La Vega. - ----. - ----. - 500 Has. - -- X
- X 117. -Sierra Mazaira. -La Vega. - ----. - ----. - 90. Has. - - X
- X 118. - Acebeño. -La Vega. - ----. - ----. - . 450 Has. - ---- X
119. -Carballal de Lobos. -La Vega. - ----. - ----. - e 100 Has. X
120. -Cimbro, Cosñazal y L La Vega. - ----. - --- 1.300 Has. X
121. -Morteira y otros. -La Vega. - ----. - ----. - 355 Has. -
122. -Bicente y Lobaiños. -La Vega. - ----. - ----. -1.550 Has.
123. -Maluro. -La Vega. - ----. - ----. - ---- 200 Has. - ----
124. -Abelenda. -J. Ambía. - ----. - ----. - 100 Has. - ---- X
125. -Sª del Burgo. -Castro Caldelas. - ----. - --- 300 Has. -
126. -Ladairo. -La Gudiña. - ----. - ----. - ---- 150 Has. - ----
127. -Luxeiras. -La Gudiña. - ----. - ----. - ---- 200 Has. - ----
128. -Peda y Meda. e La Gudiña. - ----. - ----. - 80 Has. - ----
129. -Penabisos. -La Gudiña. - ----. - 1---. - ---- 160 Has. - ----
130. -Cabeza de Meda. -J. Espadañedo. - ----. - . - 100 Has. -
131. -Cabeza de Meda. -J. Espadañedo. - ----. - . - 100 Has. -
132. -133. -134. -135. -Montes de Laroco. -Laroco. - ----. - ----

----- 180 Has. -----
 136.-Regueira Vella.-Leiro.- ----. 1----. --- 30 Has. --- ✓
 137.-Montouto.-Villanartin V.- ----. . - ----. 1.380 Has. --- ✓
 138.-Acebedo.-Villarino Couso.- ----. - ----. . - 1000 Has. ---
 139.-Sierra de Couso.-Villarino de Couso.- ----. - ----. - ----
 2000 Has. - -----
 Totales.- 612.- 1.740.- 2.352.- 30.493.-----

II.-Que en sesión extraordinaria que celebró el nueve de marzo del corriente año, la Excma. Diputación provin-
 cial de Orense, aprobó el acuerdo entre el Patrimonio Fo-
 restal del Estado y aquél organismo sobre el nuevo régi-
 men a seguir en relación con los derechos que ambas enti-
 dades derivados del Consorcio de octubre de mil novecien-
 tos cuarenta. Se unè a esta matriz certificado de dicho -
 acuerdo para insertar en los traslados que se libren de -
 la misma -----

Por su parte, el Consejo del Patrimonio Forestal de Es-
 do, en sesión de diez de marzo último aprobó en todos sus
 puntos el acuerdo anterior.-----

III.-Y ejecutando el propósito al principio enunciado,
 los señores comparecientes, según intervienen,

OTORGAN:

ELEVAN a público el acuerdo entre el Patrimonio Forestal
 del Estado y la Excma. Diputación provincial de Orense, so-
 bre el nuevo régimen a seguir en relación con los dere --
 chos de ambos organismos derivados del Consorcio de octub-
 re de mil novecientos cuarenta, con sujeción al acuerdo-
 adoptado por la Excma. Diputación provincial de Orense en
 sesión extraordinaria del día nueve de marzo del año en -
 curso, de que se hizo mérito en el antecedente II, y que
 se dá aquí por reproducido en evitación de inútiles repe-
 ticiones; acuerdo que fué también aprobado por el Consejo
 del Patrimonio Forestal del Estado con fecha diez de mar-
 zo próximo pasado. -----

Como los otorgantes, después de hacerlas las necer...

advertencias legales pertinentes, renuncian al derecho --
que les advierto tienen para leer lo transcrito, lo hago --
yo en voz alta a su presencia: enterados así de su conteni-
do, prestan su consentimiento y firman esta escritura, que-
va extendida sobre cuatro pliegos de clase decimosexta, se-
rie A, números 7.026,615; 7.026,616; 7.026,665 y el presen-
te número 7.026,666.-----

Y yo, el Notario infrascrito, de todo lo consignado en es-
te instrumento público, doy fé.--Están las firmas de don An-
tonio Ales Reinlein y de don Ignacio Marcide Odriozola.--
Signado: José A. V. Miranda: rubricado. Sello en tinta de
la Notaría.-----

DOCUMENTOS UNIDOS.

I.

"Membrete de este tenor: Ministerio de Agricultura.--Direc-
ción general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.--Subdirección
del Patrimonio Forestal del Estado.--Jefatura Regional del
Patrimonio Forestal del Estado,--Michelena, y 3 y 5.--Telé-
fono 1950.--(Señas incluso teléfono) Asturias y Galicia).--
DON IGNACIO MARCIDE ODRIOZOLA, INGENIERO JEFE REGIONAL DE
GALICIA--ASTURIAS.--Certifico: Que en el Libro Registro de --
Entrada figura con el nº 195 de fecha 28 de marzo del pre-
sente año, el oficio que copiado literalmente, dice lo que
sigue: -----

"Hay un escudo nacional. Ministerio de Agricultura.--Direc-
ción General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.--Hay un sello
en tinta violeta, que dice: "Ministerio de Agricultura.--Di-
rección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.--Patrimo-
nio Forestal del Estado.--Subdirección.--28 Marzo 1961.--Núm.
7151.--SALIDA.--"En uso de las atribuciones conferidas en el
artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1941.--he acor-
dado designar a V. S. DON IGNACIO MARCIDE ODRIOZOLA, Inge-
niere de la Agrícola del Estado en Asturias, pa-
ra que en representación del mismo gestione y firme la ele-
vación a escritura pública del acuerdo entre el Patrimonio

Orense, sobre nuevo régimen a seguir en relación con los -
derechos de ambos Organismos derivados del Consorcio de Oc-
tubre de 1940. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento
y efectos.-Dios guarde a V. S. muchos años.-Madrid, 28 de --
marzo de 1951.-El Director General, firmado-ilegible.-Rubri-
cadi.-Hay un sello en tinta violeta que dice: "Ministerio -
de Agricultura.-Dirección General de Montes, Caza y Pesca -
Fluvial.-Patrimonio Forestal del Estado.-Subdirección".-Sr.
D. Ignacio Marcide Cdrizola.-Ingeniero Jefe Regional de Ga-
licia-Asturias del Patrimonio Forestal del Estado".-Ponteve-
dra, a diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y uno
Firma ilegible: rubricado.-" -----

II

"Membrete de este tenor: "Diputación Provincial Orense.-Se-
cretaría.-DON SILVERIO ALVAREZ MENDES, Oficial Mayor de la-
Excm. Diputación Provincial de Orense, en funciones de Se-
cretario accidental de la misma.=CERTIFICO: Que la Excm. -
Diputación Provincial en sesión extraordinaria del día nue-
ve de marzo del corriente año, adoptó el siguiente acuerdo:
"Se dá cuenta del siguiente proyecto de acuerdo, que formu-
la el Sr. Ingeniero Director del Servicio Forestal, en vir-
tud de autorización de la Superioridad y que dice así: "Pro-
yecto de acuerdo entre el Patrimonio Forestal del Estado y-
la Excm. Diputación Provincial de Orense, sobre el nuevo -
régimen a seguir en relación con los derechos de ambos Orga-
nismos derivados del Consorcio de octubre de 1940.-En 5 de
octubre de 1940 se firmó la correspondiente escritura núme-
ro 765 del protocolo del Notario de Pontevedra don Antonio
del Rio García, en virtud de la cual fueron elevadas a docu-
mento público las bases de un Consorcio Forestal aprobado-
por el Patrimonio Forestal del Estado y la Excm. Diputación
de Orense para la repoblación forestal de su provincia, el-
cual durante estos años se ha desenvuelto con tal amplitud-
que ha superado con mucho las previsiones que en aquella fe

de cerca de 43.000 Has. repobladas.-Es decir, superando lo
convenido en la Base 1ª, cuyo objetivo era solo "de los te-
rrenos comprendidos en el Plan General aprobado por R.O. de
30 de noviembre de 1928 y de los cuales en lo sucesivo pue-
da aportar la Diputación y sean aceptados por el Consejo del
Patrimonio.-Ello ha sido posible, principalmente, a causa de
las aportaciones económicas del Patrimonio, que prácticamen-
te ha contribuido a la casi totalidad de los gastos, ya que
la Diputación ha seguido manteniendo solo la anualidad de --
100.000 pesetas. Los anticipos hasta el 1º de enero de 1961 e
superan 59, 7 millones.-La actual coyuntura económica que
afecta tanto a la forma como a la cuantía de créditos del Pa-
trimonio Forstal del Estado y el que la Diputación estima -
que unas 50.000 Has. repobladas por el Consorcio puedan bas-
tar para sus necesidades futuras, hace conveniente el esta-
blecer un nuevo acuerdo que, sin afectar al consorcio como -
tal, permita que las relaciones económicas derivadas del mis-
mo se liquiden entre el Patrimonio y Diputación sobre bases-
más equitativas y en consecuencia con la Ley de Presupuestos
para 1958 que establece que las cantidades libradas como an-
ticipo "devengarán intereses a favor del Estado al tipo del
4%. Por ello y porque fundamentalmente, se han cumplido ya -
con el Plan de Repoblación objeto del Consorcio, resulta con-
veniente contemplar la terminación del mismo y proceder al -
encuadra lento de su liquidación.-A estos efectos se ha con-
venido en formalizar las relaciones de montes que consideren
ambas partes suficientes para atender al cumplimiento de las
finalidades del Plan consorciado, así en la relación A) de -
montes de la provincia, se especifican los principales en los
cuales se respetan todas las Bases acordadas en el Consorcio
si bien expresando que al liquidarlas, si algún anticipo hu-
biera de ser preciso para la repoblación de alguna zona o con-
servación y mejora del terreno, será obligado liquidarlo a a
razón del 4% establecido en la mencionada Ley. En la relación

la Diputación como formando parte del Plan del Consorcio y por tanto al retirarse ella se subroga el Patrimonio Forestal del Estado en cuantos derechos y obligaciones se derive del Consorcio iniciado, que en adelante se considerará directo entre Entidades Municipales y el Patrimonio Forestal del Estado, manteniendo éste a favor de los Ayuntamientos el mismo coeficiente del 40% de los beneficios. Por todo ello se acuerda: 1º.-Manteniéndose en todo vigor el Consorcio aprobado en octubre de 1940 y las adhesiones al mismo realizadas por los ayuntamientos de la provincia, el Patrimonio Forestal del Estado y la Excm. Diputación de Orense, establecen el presente acuerdo bilateral a efectos de ultimación y liquidación de los derechos y deberes de ambas que, una vez aprobado por la Corporación provincial y el Consejo del Patrimonio Forestal del Estado, deberá ser elevado a escritura pública. 2º.-Continuarán con el mismo régimen económico que hasta el presente los montes que se indican en la relación A) adjunta, que se consideran completan el Plan de 1928, objeto del Consorcio, si bien los beneficios que se derivan de las repoblaciones realizadas en estos montes a partir de 1º de enero de 1961 y que correspondan a Patrimonio y Diputación, se distribuirán a partes iguales entre ambos Organismos. Esta relación A) deberá completarse con planos de las superficies que en ella figuran. 3º.-Los anticipos del Patrimonio Forestal del Estado a la Diputación posteriores a 1º de enero de 1960 devengarán a favor del Patrimonio Forestal del Estado el interés legal que a éste le sea exigido por el Ministerio de Hacienda. Estos intereses serán cargados a la cuenta de la Excm. Diputación de Orense como nuevos anticipos y podrá reembolsarse el Patrimonio Forestal del Estado detrayéndolos de la parte líquida que corresponda ser entregada a la Diputación como consecuencia de los beneficios que se deriven de la aplicación del Consorcio de 1940. 4º.-Los montes aportados al Consorcio de 1940, no incluidos en la Relación A) constituyen la relación B) y se -

destinarán a la repoblación por consorcio directo entre sus propietarios y el P.F.E.-- El P.F.E. se subrogará en todos los derechos y obligaciones que puedan corresponder a la Diputación en los montes de la relación B).-5º.- La Diputación de Orense queda relevada de la obligación de mantener un Servicio Forestal, según señala el apartado C) de la Base 5; siendo los servicios del Patrimonio Forestal en la provincia los que administrarán la totalidad de los montes afectos al Consorcio, de acuerdo con lo que se indica en el apartado F) de la misma".

Figuran en el expediente la relación A) de montes que siguen afectos al Consorcio con la Diputación y comprenden 42.369 Has. repobladas en 31 de diciembre de 1960, 1967 Has. incluidas en el Plan 1961 y 5.500 Has. pendientes de repoblación; y la relación B) de montes que pasan al régimen especial, con 612 Has. repobladas en 31 de diciembre de 1960, 1.740 Has. incluidas en el Plan 1961 y 30.493 Has. pendientes de repoblar.= La Corporación de conformidad con el informe favorable de la Junta provincial Coordinadora del Consorcio, acuerda por unanimidad la aprobación del Proyecto u facultar a la Presidencia para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente una vez que conste la aprobación de aquél por el Consejo del Patrimonio Forestal del Estado.-Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Orense a los de agosto de mil novecientos sesenta y uno.-Está la firma de Don Silverio Alvarez Méndez.-Ve Bº El Presidente.-Ales: rubricado.-Sello en tinta de la Diputación Provincial-Orense".

PREBRA COPIA de su matriz, con la cual corresponde literalmente. La expido para y a instancia del Patrimonio Forestal del Estado, delegación de Orense, sobre seis pliegos de clase decimosexta A. números 7.033.886 al 7.033.891, el primero reintegrado debidamente. Orense cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno; doy fé, Sobre raspado=q=d=e=n=l=E-4